



Lehiaren  
Euskal Agintaritza  
Autoridad Vasca  
de la Competencia

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

---

## CONSEJO VASCO DE LA COMPETENCIA

### Pleno:

Ainara Herce San Martín, Presidenta

Rafael Iturriaga Nieva, Vocal

Enara Venturini Álvarez, Vocal

Josu Aguirre Goitia, Secretario

El Consejo Vasco de la Competencia (en adelante CVC), con la composición ya expresada, se reúne en sesión 27 de febrero de 2024, al objeto de aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Autoridad Vasca de la Competencia para el año 2024.



**SUMARIO:**

I. ANTECEDENTES DE HECHO .....	3
II. ACUERDA.....	4
ANEXO .....	5



## I. ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

La Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, crea la Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC), como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de política económica y defensa de la competencia, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para ejercer sus funciones.

LEA/AVC tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Para ello, ejerce las competencias sancionadoras, de promoción, de impugnación, de dictamen y consulta, y de arbitraje.

El Plan de Acción de LEA/AVC para el 2024 recoge entre sus objetivos, consolidar el compromiso con los jóvenes profesionales a través del programa de prácticas y ofrecer oportunidades de formación y aprendizaje.

Dichas actuaciones, que se han verificado eficaces en la consecución del fin perseguido, pretenden así mismo dar respuesta a la demanda realizada a LEA/AVC, tanto por diferentes instituciones académicas como por alumnos de postgrado.

Durante el pasado ejercicio 2023, LEA/AVC realizó por tercer año consecutivo una convocatoria pública de becas de formación mediante la Resolución de 18 de julio de 2023, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se hacen públicas las bases y la convocatoria de becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia.

A la convocatoria concurrió una única persona solicitante, siendo así que finalmente desistió de su solicitud, por lo que, mediante la Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, la convocatoria fue declarada desierta.



En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2024, se ha consignado una dotación de 6.460,00 euros de crédito de pago para 2024 y 8.540,00 euros de crédito de compromiso para 2025, en el capítulo 4 correspondiente a subvenciones, en el PEP 2024/000540, del programa 6115 de LEA/AVC.

A pesar de la fallida experiencia del ejercicio precedente, LEA/AVC sigue considerando de interés continuar con la labor de promoción y realizar una nueva convocatoria pública de un programa de formación para titulados universitarios superiores, que deseen profundizar su formación teórico-práctica en los ámbitos correspondientes a las funciones propias de LEA/AVC.

Por cuanto antecede, y para propiciar un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia y favorecer la publicidad y transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, el Consejo Vasco de la Competencia,

## II. ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC) para 2024, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Ordenar que se dé publicidad al Acuerdo a través de los medios oficiales que procedan y, en todo caso, mediante su inserción en la página web de la Autoridad Vasca de la Competencia <https://www.competencia.euskadi.eus/>.

**PRESIDENTA**  
**AINARA HERCE SAN MARTÍN**

**SECRETARIO**  
**JOSU AGUIRRE GOITIA**

**VOCAL**  
**RAFAEL ITURRIAGA NIEVA**

**VOCAL**  
**ENARA VENTURINI ÁLVAREZ**



## ANEXO

Plan estratégico de subvenciones de la Autoridad Vasca de la Competencia, LEA/AVC, para el año 2024.

### I.- Introducción

El presente Plan se configura como un instrumento de planificación de la política de LEA/AVC en la ejecución de las actuaciones de promoción de la competencia que tiene encomendadas en la Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se crea LEA/AVC.

LEA/AVC tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Para ello, ejerce las competencias sancionadoras, de promoción, de impugnación, de dictamen y consulta, y de arbitraje.

El Plan Estratégico de LEA/AVC para el periodo 2024-2028 recoge entre sus objetivos potenciar la promoción de la competencia. Para promocionar la cultura de la competencia, específicamente prevé diferentes actuaciones, como la colaboración con las universidades, el otorgamiento de becas y la convocatoria de trabajos de investigación en defensa de la competencia.

Así mismo, el Plan de Acción de LEA/AVC para el 2024 recoge entre sus objetivos, consolidar el compromiso con los jóvenes profesionales a través del programa de prácticas y ofrecer oportunidades de formación y aprendizaje.

Dichas actuaciones, que se han verificado eficaces en la consecución del fin público perseguido, pretenden así mismo dar respuesta a la demanda realizada a LEA/AVC, tanto por diferentes instituciones académicas como por alumnos de postgrado.

Durante el ejercicio 2021, LEA/AVC realizó por primera vez una convocatoria pública de becas de formación, en la que se recibieron seis solicitudes y el proceso de selección culmina mediante la *Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se adjudican las becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia*, adjudicándose las becas a dos de las personas solicitantes, para un periodo de formación de 3 meses.

Durante el ejercicio 2022, LEA/AVC realizó una segunda convocatoria pública de becas de formación mediante la Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se hacen públicas las bases y la convocatoria de becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia.



Se recibieron cinco solicitudes y el proceso de selección culminó mediante la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se adjudican las becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia, adjudicándose la beca a una de las personas solicitantes para un periodo de 7 meses.

Durante el pasado ejercicio 2023, LEA/AVC realizó por tercer año consecutivo una convocatoria pública de becas de formación mediante la Resolución de 18 de julio de 2023, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se hacen públicas las bases y la convocatoria de becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia. A la convocatoria concurrió una única persona solicitante, siendo así que finalmente desistió de su solicitud, por lo que, mediante la Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, la convocatoria fue declarada desierta.

Con independencia de la fallida experiencia del pasado ejercicio, las personas becadas hasta el momento han realizado su periodo de prácticas de formación en la sede de LEA/AVC, y el resultado de la experiencia ha sido muy satisfactorio para ambas partes. Por parte de LEA/AVC se constata que las personas becadas han mostrado un gran interés por aprender y su aprovechamiento ha sido destacable.

A la vista del interés formativo suscitado y al objeto de responder a esa demanda social de formación en competencia, tras la evaluación de los resultados de las dos convocatorias anteriores, se analizan las posibilidades así como los recursos disponibles, personales, de manera que no se entorpezca el normal desarrollo de la actividad del personal de LEA/AVC; materiales, disponibilidad de puestos adecuados donde desarrollar la formación en la propia sede de LEA/AVC; y económicas, y se opta por realizar una nueva convocatoria pública de prácticas de formación no curriculares en LEA/AVC.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2024, se ha consignado una dotación de 6.460,00 euros de crédito de pago para 2024 y 8.540,00 euros de crédito de compromiso para 2025, en el capítulo 4 correspondiente a subvenciones, en el PEP 2024/000540, del programa 6115 de LEA/AVC.

En la elaboración del Plan se ha tenido en cuenta, por tanto, el interés público cuya consecución se persigue, así como los recursos disponibles durante su periodo de vigencia, garantizándose así un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia, además del fortalecimiento de la transparencia en su ámbito de actuación.

Ha de advertirse en todo caso, que el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.



## **II.- Ámbito objetivo, institucional y temporal del Plan.**

Este Plan es de ámbito inferior al Departamental y comprende únicamente las subvenciones a conceder por LEA/AVC, organismo autónomo adscrito al Departamento de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias que se le atribuyen en la Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se crea LEA/AVC.

Está prevista la convocatoria de una línea subvencional para una beca de formación no curricular, para titulados/as superiores de las ramas que tengan relación con las materias propias de la competencia y las funciones que realiza LEA/AVC, a quien se les otorgará una cantidad mensual y se les dará de alta en la Seguridad Social de conformidad con la normativa de aplicación en vigor.

Dichas prácticas formativas se realizarán en las dependencias propias de LEA/AVC en la c/ Ercilla 4, 2ª planta, de Bilbao.

En cuanto al ámbito temporal, el Plan contiene las previsiones para el curso 2024/2025, por lo que el compromiso presupuestario excede de los de un único ejercicio presupuestario.



## EJE ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

<b>Objetivo Estratégico</b> <i>Formar en materia de competencia y respecto a las funciones propias de LEA/AVC a titulados/as universitarios/as</i>				
<b>Línea de subvención</b> <i>Becas</i>				
<b>Órgano</b> <i>Presidencia</i>				
<b>Programa</b> <i>6115 Autoridad Vasca de la Competencia</i>				
<b>Objetivos, acciones e indicadores</b>  <i>Objetivo: formar en materia de competencia y respecto a las funciones propias de LEA/AVC a un titulado/a universitario/a</i>  <i>Acción: Formación</i>  <i>Indicador: Número de horas de formación: 1.200 h / persona becada.</i>				
<b>Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública</b>				
Total Capítulo 4	<b>2024</b>		<b>2025</b>	
	Importe €	%	Importe	%
	6.460	100	8.540	100
<b>Sector o sectores a los que se dirigen</b> <i>Jóvenes con titulación universitaria superior que deseen profundizar su formación teórico-práctica en los ámbitos correspondientes a las funciones propias de LEA/AVC.</i>				
<b>Procedimiento de concesión:</b> <i>Resolución de convocatoria pública anual. Procedimiento de concesión concursal, mediante la comparación de las solicitudes en atención a criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria.</i>				